

ACTA 24-2018

Acta de la sesión ordinaria número veinticuatro del Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional, realizada el jueves veinticinco de octubre del dos mil dieciocho, a las nueve horas completas, en la sala de sesiones, ubicada en Villa Bonita de Alajuela.

MIEMBROS PRESENTES

Marcelo Prieto Jiménez,	Rector, (Preside).
Emmanuel González Alvarado,	Decano, Sede Central.
Fernando Villalobos Chacón,	Decano, Sede del Pacífico.
Roque Dávila Ponce,	Decano, Sede de Guanacaste.
Sergio Ramírez García,	Representante, Sector Administrativo.
Patricia Calvo Cruz,	Representante, Sector Docente.
Laura Venegas Umaña,	Representante, Sector Docente.
Marvin Gerardo Segura Trejos,	Representante, Sector Docente.
Isaac A. Arguedas Leitón,	Representante Suplente, Sector Estudiantil.
Rodney Cordero Salas,	Decano, Sede de Atenas.
Luis Enrique Restrepo Gutiérrez,	Decano, Sede de San Carlos.
Ricardo Ramírez Alfaro,	Director Ejecutivo, Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa

VICERRECTORES

Doris Aguilar Sancho,	Directora General de la Administración con rango de Vicerrector.
Luis Fernando Chaves Gómez,	Vicerrector de Extensión y Acción Social.
Marisol Rojas Salas,	Vicerrectora de Vida Estudiantil.
Francisco Romero Royo,	Vicerrector de Investigación y Transferencia.

MIEMBROS AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Francisco Lobet Rodríguez,	Representante, Sector Productivo.
Marlon André Obregón Alfaro,	Representante, Sector Estudiantil.
Álvaro Valverde Palavicini,	Representante, Sector Productivo.
Katalina Perera Hernández	Vicerrectora de Docencia.

MIEMBRO AUSENTE SIN JUSTIFICACIÓN

Rosa Pereira Quirós,	Representante, Sector Estudiantil.
----------------------	------------------------------------

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 24-2018

25 de octubre de 2018

INVITADOS

Adriana Calvo Porras,
Ismael Arroyo Arroyo,
Arlette González Gil,

Funcionaria de Vida Estudiantil.
Director, Gestión Financiera.
Funcionaria, Presupuesto.

Luis E. Méndez Briones,

Secretario.

CAPÍTULO I. APROBACIÓN DEL ACTA.

Artículo 1. Aprobación del Acta 23-2018 correspondiente a la sesión ordinaria realizada el 04 de octubre de 2018.

CAPÍTULO II. CORRESPONDENCIA.

Artículo 2. Asociación Solidarista de Trabajadores de la UTN, remite oficio ASOUTN No. 141-298. Respuesta al oficio R-657-2018, relativo a la propuesta de rebajar el monto patronal.

CAPÍTULO III. TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO.

Artículo 3. Transcripción de Acuerdo TEUTN-31-2018, referente al rechazó de la propuesta de nombramiento de la señora Enid Chaves Álvarez.

CAPÍTULO IV. INFORME DE LA VICERECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL.

Artículo 4. Presentación y Entrega del Proyecto de Reforma General al Reglamento del Sistema de Becas y Beneficios Estudiantiles.

Artículo 5. Cambios en el Calendario Institucional 2018. Oficio VVE-345-2018.

CAPÍTULO V. INFORME DEL RECTOR.

Artículo 6. Informe sobre la situación actual del FEES

Artículo 7. Proyecto de Convenio Marco de Cooperación entre el Sistema de Banca para el Desarrollo y la UTN.

Artículo 8. Proyecto de Convenio Marco de Cooperación entre las Universidad de Valparaíso, Chile y la Universidad Técnica Nacional de Costa Rica.

Artículo 9. Solicitud de apertura de procedimiento de Administrativo contra INCOPOÁS.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 24-2018

25 de octubre de 2018

Artículo 10. Modificación Presupuestaria No.14-2018.

Artículo 11. Otros Informes.

CAPÍTULO VI. INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA.

Artículo 12. Listado de activos para ser dados de baja. Presentado por la Dirección General de la Administración Universitaria. Ref. DCBI-186-2018.

CAPÍTULO VII. INFORME DE LA VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN Y ACCIÓN SOCIAL.

Artículo 13. Informe del Congreso de la REDALCUE Universidad Empresa.

Artículo 14. Informe del Proyecto IRUDESCA e INICIA con CSUCA y UNION europea.

Artículo 15. Foro PYMES Italia, y consolidación Escuela de Verano con universidades de Padova y Venecia.

CAPÍTULO VIII. ASUNTOS VARIOS.

CAPÍTULO I. APROBACIÓN DEL ACTA

Artículo 1. *Aprobación del Acta 23-2018 correspondiente a la sesión ordinaria realizada el 04 de octubre de 2018.*

El señor Rector solicita a nombre de la Presidencia y la Secretaría del Consejo Universitario posponer el Acta 23-2018, debido a que aún se encuentra en revisión.

SE ACUERDA:

ACUERDO 1-24-2018: "Posponer la aprobación del Acta 23-2018 de la sesión ordinaria realizada el 04 de octubre del año dos mil dieciocho". **ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.**

CAPÍTULO II. CORRESPONDENCIA

Artículo 2. *Asociación Solidaria de Trabajadores de la UTN, remite oficio ASOUTN No.141-298. Respuesta al oficio R-657-2018, relativo a la propuesta de rebajar el monto patronal.*

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 24-2018

25 de octubre de 2018

El señor Rector informa que la Asociación Solidarista de Trabajadores de la UTN se ha dado por notificada sobre la audiencia que este Órgano le ha otorgado para tratar el asunto de la propuesta de rebajo de 5,33% a un 2% de la cuota obrero patronal, señalando que necesitan convocar Asamblea.

Por otra parte, manifiestan que previo a la toma de la decisión sobre la rebaja propuesta se consideren los criterios emitidos por la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la República y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. **TOMA NOTA.**

CAPÍTULO III. TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

Artículo 3. Transcripción de Acuerdo TEUTN-31-2018, referente al rechazó de la propuesta de nombramiento de la señora Enid Chaves Álvarez.

El señor Rector manifiesta que la solicitud planteada por el Tribunal Electoral Universitario de la UTN no es clara, ya que las condiciones de candidato y pertenecer a un Partido Político no son razones que inhabiliten a un estudiante para ser parte del Tribunal Electoral considerando que el proceso electoral ya culminó. Sugiere que se devuelva la nota al Tribunal Electoral Universitario.

El señor Marvin Segura Trejos manifiesta que le ha ocurrido una situación parecida con la representación estudiantil ante el Consejo de Carrera, al haber cierta resistencia de participación de los estudiantes como miembros de mesa y fiscales y al mismo tiempo se les pidió dentro del contexto de estudiantes ser electos.

El Tribunal Electoral Universitario les comunico que no podían participar al mismo tiempo como miembros de mesa y fiscales por su condición.

El señor Rector manifiesta que el criterio que debe prevalecer es la primera acción de inscripción que realizaron los estudiantes como candidatos electos y en cuanto a la otra, simplemente se sustituyen por otros estudiantes, ya que no pueden ser al mismo tiempo candidatos, miembros de mesa y fiscales.

La secretaria de actas procede a dar lectura a la Transcripción de Acuerdo TEUTN-31-2018 que a la letra dice:

"ACUERDO TEUTN-4-44-2018: Rechazar la propuesta de nombramiento de la señora ENID CHAVES ÁLVAREZ, ante el Tribunal Electoral Universitario (TEUTN) dispuesta en la Transcripción de acuerdo 1 67-2018 emitida por el Consejo Universitario, toda vez que tal como lo dispone el inciso b) del artículo 6 del Reglamento General de Proceso Electorales de la Universidad Técnica Nacional, y en virtud de que la supra indicada participo en el "Proceso Electoral en la designación de los Representantes Estudiantiles titulares con sus respectivos suplentes ante el Consejo Universitario, Consejos de Sedes, Consejo Técnico del Centro de Formación Pedagógico y Tecnología Educativa y Consejos Asesores de

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 24-2018

25 de octubre de 2018

Carreras de la Sede Central de Alajuela, Sede Regional de Atenas, Sede Regional del Pacífico, Sede Regional de Guanacaste y Sede Regional de San Carlos de la Universidad Técnica Nacional, 2018-2019", por tal razón, la misma no puede ser parte del Tribunal Electoral Universitario (TEUTN) de la Universidad Técnica Nacional como miembro. ACUERDO EN FIRME Y UNÁNIME, NOTIFIQUESE"

El señor Rector procede a dar lectura al artículo 6 del Reglamento General del Proceso Electoral de la Universidad Técnica Nacional, que a la letra dice:

"ARTÍCULO 6. PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE ELECTOR. *Perderán su condición de elector aquellos funcionarios o estudiantes de la Universidad Técnica Nacional que se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones:*

- a) *Al momento de la elección, ya no sean funcionarios o estudiantes regulares de la Universidad Técnica Nacional.*
- b) *Estén sancionados con la pérdida temporal del derecho al sufragio, al momento de la elección correspondiente, según se establece en este Reglamento. (la negrita no es del original)*
- c) *Al momento de la elección, hayan cesado en el ejercicio del cargo que les otorgaba la condición de elector".*

El señor Rector recomienda solicitar al Tribunal Electoral de la UTN emitir aclaración debido a que no resulta clara la causal de pérdida de credencial de estudiante nombrada ENID CHAVES ÁLVAREZ, quien fue sancionada con la pérdida temporal del derecho al sufragio.

SE ACUERDA:

**ACUERDO 2-24-2018: "Solicitar al Tribunal Electoral Universitario aclarar su planteamiento, y con ese propósito, remitir al Consejo Universitario el acuerdo en que se sancionó a la estudiante Enid Chaves Álvarez con la pérdida temporal del derecho al sufragio, como causal específica de la pérdida de la condición de elector, de conformidad con lo indicado en el ACUERDO TEUTN-4-44-2018".
ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD**

CAPÍTULO IV. INFORME DE LA VICERECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL

Artículo 4. Presentación y Entrega del Proyecto de Reforma General al Reglamento del Sistema de Becas y Beneficios Estudiantiles.

El señor Rector manifiesta que se ha trabajado arduamente y con gran dedicación en el Reglamento General del Sistema de Becas y Beneficios Estudiantiles y se ha logrado una mayor participación, se han tenido dos sesiones con toda la representación estudiantil para encontrar una propuesta consensuada.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 24-2018

25 de octubre de 2018

Sugiere que dicho Reglamento sea conocido en la sesión ordinaria correspondiente al 08 de noviembre, por lo que solicita que, de haber observaciones, las mismas sean remitidas a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil para su respectivo trámite.

El señor Roque Dávila Ponce manifiesta que hay Sedes que no están mandando a sus representantes y esto puede dar el espacio para que más adelante se manifiesten cuando ya es tarde porque sea aprobado el nuevo reglamento, por lo que sugiere que se haga una excitativa para que todas las Sedes estén atentas a esta nueva propuesta, con el fin de no atrasar la aprobación de dicho Reglamento.

El señor Rector manifiesta que a pesar de lo que señala el señor Dávila Ponce siente que la participación estudiantil ha sido muy satisfactoria.

Informa que la semana pasada mediante la convocatoria hecha aproximadamente cien estudiantes hicieron preguntas con gran liderazgo y buena participación, por lo que le solicita al representante estudiantil, que sea el portador de dicha felicitación a los estudiantes que participaron en dicha actividad.

La señora Marisol Rojas Salas presenta a la nueva compañera encargada del Sistema de Becas de la UTN, la señora Adriana Calvo Porras.

Señala que esta reforma reglamentaria está orientada a la excelencia académica y es un producto muy cercano al movimiento estudiantil de la UTN, lo que se pretende es que conozcan la generalidad y más profundamente el reglamento.

Cede la palabra a la señora Adriana Calvo Porras.

La señora Adriana Calvo Porras, procede a exponer *el Proyecto de Reforma General al Reglamento del Sistema de Becas y Beneficios Estudiantiles, el cual se detalla a continuación:*

OBJETIVOS DEL SISTEMA DE BECAS Y BENEFICIOS ESTUDIANTILES



CREACIÓN DE COMISIONES

*Comité para el análisis del Presupuesto de Becas y Beneficios Estudiantiles. Conformado por:

Dos representantes de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

Dos representantes de la Dirección General de la Administración Universitaria.

Un representante estudiantil.

Funciones: revisar, monitorear y recomendar sobre la ejecución presupuestaria.

*Consejo Técnico de Trabajo Social: labor de revisión y actualización de procedimientos del Área.

El señor Ricardo Ramirez Alfaro consulta ¿cuál es el procedimiento para nombrar a la Comisión?

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 24-2018

25 de octubre de 2018

La señora Marisol Rojas Salas indica que según corresponda a la Vicerrectoría o a la Dirección. Esta claro que a los estudiantes les corresponde nombrar a su representante.

El señor Isac Alejandro Arguedas Leitón solicita que se aclare lo de la representación estudiantil.

La señora Marisol Rojas Salas manifiesta que se va a ampliar la representación estudiantil para que adquiera la declaratoria de interés institucional.

El señor Marvín Segura Trejos manifiesta que en un contexto de análisis de control dicha comisión además de manejar un informe tiene que recibir la información concentrada, para que de la mano con la Dirección de Gestión Financiera puedan hacer proyecciones, para conocer análisis diferentes, para ir tomando en cuenta esos elementos para que sean transformados vía modificación presupuestario o de reglamento.

Considera que dicha Comisión debe tener una buena comunicación con las Direcciones de la Administración Superior.

El señor Fernando Villalobos Chacón manifiesta que le gustaría ver un cuadro comparativo de dicha propuesta con el reglamento antiguo, para ver los cambios en forma explícita y la propuesta.

La señora Marisol Rojas Salas manifiesta que esa tabla ya se ha trabajado, pero con lo discutido es importante presentar a ustedes el reglamento trabajado como tal, sin embargo, se puede dar a conocer la tabla sugerida.

El Rector manifiesta que este es un nuevo reglamento.

La señora Adriana Calvo Porras continua con la exposición de la siguiente manera:

SOLICITUD DE BECA SOCIOECONÓMICA

*Se busca brindar acceso a la educación universitaria a personas que no han tenido la oportunidad.

VIGENCIA DE LA BECA SOCIOECONÓMICA

- *Nivel de Diplomado: ocho cuatrimestres
- *Planes dosificados de diplomado: once cuatrimestres
- *Nivel de Bachillerato: cinco cuatrimestres
- *Nivel de Licenciatura: cuatro cuatrimestres
- *En caso de estudiantes becados que solo matriculan el Trabajo Final de Graduación y requieren la continuidad de los beneficios complementarios, deberán realizar la solicitud de los beneficios ante el Subárea de Becas y Beneficios Estudiantiles, de acuerdo a los procedimientos establecidos.

RESPONSABILIDAD DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL BECADA

*El estudiante matriculado que solicite la responsabilidad de la

DERECHO A LA SUSPENSIÓN DE LA BECA Y LOS BENEFICIOS COMPLEMENTARIOS.

El o la estudiante que por motivos de fuerza mayor deba interrumpir sus estudios en la Universidad, puede solicitar la suspensión de la beca y beneficios otorgados ante el Subárea de Becas y Beneficios Estudiantiles de la sede correspondiente.

La suspensión de la beca se otorga por un máximo de cuatro cuatrimestres consecutivos, por una única vez.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 24-2018

25 de octubre de 2018

El señor Roque Dávila Ponce manifiesta que estos casos aparecen en la Sede y por estas situaciones se pierde la Beca y no la pueden congelar.

La señora Adriana Calvo Porras manifiesta que puede que baje de categoría o no califique o puede renunciar a la beca.

El señor Rector manifiesta que antes solo se daba beca para diplomado y después por gestiones del movimiento estudiantil y facilitar el tránsito académico se amplió a estudiantes de bachillerato y en la actualidad se dan becas hasta licenciatura.

CAMBIO DE CARRERA Y BECA SOCIOECONÓMICA.

El beneficiario puede cambiarse de carrera y mantener la misma beca y beneficios estudiantiles por medio de solicitud de traslado de carrera o de admisión, siempre y cuando lo realice dentro de un período máximo de cuatro cuatrimestres de otorgada la beca y beneficios.

BECAS Y CARRERAS SIMULTÁNEAS

Los estudiantes que matriculen dos carreras simultáneas podrán aplicar la beca socioeconómica en una sola carrera y en la otra carrera podrán optar por una beca de estímulo.

Los beneficios estudiantiles complementarios únicamente aplicarán para la carrera que tenga asignada beca socioeconómica, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos.

El señor Ricardo Ramírez Alfaro consulta si cabe llevar las carreras del Centro de Formación.

La señora Adriana Calvo explica que la aplicación es posible, pero hay un capítulo dedicado al Centro de Formación.

SE ELIMINA EL SIGUIENTE ARTÍCULO

*Artículo 34 —Equivalencia de la alimentación por el beneficio de ayuda económica ordinaria (Sede Atenas)

*Se busca brindar equidad a la población estudiantil. Brindando el derecho a la población becada de Atenas a recibir Ayuda Económica Ordinaria para cubrir sus gastos de estudios.

BECA POR REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

Tendrán derecho a beca por representación estudiantil:

- *Los representantes estudiantiles titulares ante el Consejo Universitario
- *Los representantes titulares ante Consejos de Sede y Consejo Técnico del Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa.
- *Los representantes titulares ante los Consejos Asesores de Carrera y ante el Tribunal Electoral Universitario
- *Cinco miembros de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la Universidad,
- *Cinco miembros de la Junta Directiva de las Asociaciones de Estudiantes de la Sede

BECA POR REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL PARA SUPLENTE EN ÓRGANOS COLEGIADOS

*Los porcentajes de exoneración de las becas representación para suplentes corresponden de la siguiente manera:

1. 100% exoneración del pago de aranceles referidos a créditos a suplentes del Consejo Universitario, Consejo de Sede y Tribunal.
2. 50% exoneración del pago de aranceles referidos a créditos a suplentes de los Consejos de Carrera.

El señor Rector manifiesta que aplica en el entendido en que los suplentes asistan a las sesiones de los Órganos.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 24-2018

25 de octubre de 2018

El señor Roque Dávila Ponce manifiesta que le parece la propuesta, porque ellos llevan un peso significativo comparativo a los representantes de los Consejos de Carrera, los cuales tienen una exoneración del 100%, ya que el estudiante que no llegue a dos o cuatro sesiones ante tantas ausencias debe notificárseles según corresponda para que no puedan gozar de los beneficios de beca.

El señor Luis Restrepo Gutiérrez manifiesta que sus compañeros de Sede han dicho que estos controles son buenos. Es correcta la participación del suplente, el derecho que este condicionado a cuatro meses si no cumple no gozaría para que el beneficio se otorgue el próximo cuatrimestre, por lo que cree que dicha redacción se puede mejorar.

La señora Marisol Rojas Salas manifiesta que la observación ya se conoce.

El señor Isaac Alejandro Arguedas Leitón, solicita que se integren los dos artículos en uno en el artículo 56, con la distinción que excepto a los que están en el Consejo Universitario, Consejo de Sede y Tribunal y que las demás representaciones estudiantiles suplentes tengan el 50%, pero que se diga todo en el artículo 56.

El señor Restrepo Gutiérrez solicita que se amplíe el beneficio de la beca definido en el artículo 56, para pasar de cinco estudiantes a nueve estudiantes, para que corresponda a la representación de las Asociaciones y Federaciones.

El señor Rector manifiesta que la UTN no puede estar sujeta al otorgamiento de becas a los números que ponen los estudiantes en sus representaciones, ahora son nueve, luego serán doce, ellos son libres de hacer una Junta Directiva del tamaño que quieran.

La señora Laura Venegas Umaña consulta si un estudiante puede contar con dos becas y dos carreras.

El señor Rector manifiesta que en beca socioeconómica solo una, pero puede tener en la otra carrera beca de estímulo.

El señor Roque Dávila Ponce manifiesta que las becas de estímulo son para una segunda opción de carrera y la beca socioeconómica para la carrera de opción de la primera carrera.

APLICACIÓN DE LA BECA DE ESTÍMULO.

En caso de que el estudiante curse en forma simultánea varias carreras y de igual forma participe en diversos grupos de representación o ejerza como representante estudiantil, tendrá derecho a aplicar la beca de estímulo a las carreras correspondientes, en el entendido de que cada beca de estímulo podrá ser aplicada en una única carrera.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 24-2018

25 de octubre de 2018

El señor Marvin Segura Trejos manifiesta que la beca es una oportunidad que bien orientada puede magnificarse en un acuerdo para que el estudiante becario pueda colaborar en asistencias a los profesores o laboratorios, ayudar a los compañeros estudiantes y para dinamizar y darle el cuerpo a las carreras de docentes, ya que las afinidades facilitan y cooperan con la carrera.

El señor Rector manifiesta que el tema de asistencia debe crearse en el régimen laboral y para hacerlo hay que crear las plazas de asistentes con independencia de su condición socioeconómica.

Considera que es pertinente hacer un Reglamento Específico de Asistencias Estudiantiles, el cual deberá ser incluido en el Manual de Puestos y que la plaza este amarrada a la condición estudiantil, ya que son los mejores estudiantes los que se transforman en Asistentes de Investigación, Laboratorios, y otros.

En el 2015 se erradicó la asistencia estudiantil y la beca, porque era una situación de desigualdad y hasta discriminatorio; la beca es para igualar condiciones, para poder estudiar con dedicación plena, si la universidad necesita asistencias que las pague, no puede exonerar esos servicios, romper esa relación mecánica perversa entre la beca y las asistencias, por eso, no hemos aceptado implementar sistemas de préstamos porque es prolongar la desigualdad, la inequidad se prolonga, el sistema social es experto en eso.

El señor Marvin Segura Trejos manifiesta que si al estudiante se le da una beca para que desarrolle actividad académica debe haber un mecanismo de actividades concernientes de la vida académica para que participe del proceso académico.

El señor Rector manifiesta que es necesario estimular la participación estudiantil en el proceso académico, pero no recargando en los estudiantes becados el aseguramiento de la participación, sino en todos los estudiantes por igual. Hay que buscar un procedimiento que se materialice en grupos de estudio y demás.

El señor Marvin Segura Trejos manifiesta que el desarrollo académico es endeble, ya que aún a once años no se siente un arraigo estudiantil hacia la UTN; eso le preocupa hondamente.

El señor Rector señala que al final de cuentas con los costos de las universidades públicas y con la subvención, todos los estudiantes de nuestras universidades públicas están becados, incluyendo a todos los que pagan.

El señor Marvin Segura Trejos informa que el periódico digital CRHOY indica que el Gobierno invierte 4.5 millones por estudiante.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 24-2018

25 de octubre de 2018

El señor Rector informa que esa relación se basa en el criterio de tomar el presupuesto invertido y lo dividen por el número de estudiantes, lo cual es equivalente a decir y tomar el presupuesto nacional y dividirlo por número de habitantes y decir la democracia costarricense cuesta veinte millones de colones, es algo ilógico y equivalente, a decir no tengamos Democracia, no tengamos Tribunal o bien no tengamos universidades públicas.

El señor Sergio Ramírez García manifiesta que es necesario afinar mejor el lápiz en cuanto a la asignación de becas de estímulo en dos carreras, porque se requiere de un buen análisis, para su proyección.

CUOTA DE VIDA ESTUDIANTIL

"Será devuelto a la población estudiantil mediante un 40% del total recaudada en ayudas económicas específicas y ayudas económicas específicas asociadas a la carrera matriculada y un 60% del total recaudado en la implementación de proyectos avalados por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, que busquen el beneficio de la totalidad de la población estudiantil"

Mayor control presupuestario que permita invertir en proyectos que beneficien a la población en general.

Resguardar un monto que permita salventar situaciones de emergencia de estudiantes en condición de vulnerabilidad económica y de riesgo de deserción.

El señor Sergio Ramírez García manifiesta su preocupación con la distribución de los recursos que generan la cuota de bienestar estudiantil con respecto a las ayudas económicas de los estudiantes.

La señora Marisol Rojas Salas manifiesta que es importante que el espíritu garantice un beneficio a todos como son las ferias de salud, o en otras áreas de incidencia a beneficio de los estudiantes, para evitar las repeticiones a ciertas poblaciones de los beneficios, ya que lo que se busco fue ampliar el beneficio, por lo que tal vez se podría explicar las dos cosas de los beneficios que van a generar la cuota de bienestar estudiantil. Por ejemplo, la UTN cuenta con un Comedor Estudiantil que le corresponde a la universidad asumir, pero si la cuota cumple con necesidades en la atención a necesidades privadas y personales, se puede decir, que la distribución de los recursos provenientes de la cuota de bienestar estudiantil se puede distribuir en necesidades realmente urgentes y necesarias y que otra parte, es posible utilizarla en las ferias de la salud.

El señor Roque Dávila Ponce manifiesta que la mayor parte de los estudiantes piden subsidio para ir a las giras programadas.

La señora Marisol Rojas Salas manifiesta que el tema de giras se ha regulado considerando a estudiantes becados y no becados y pueden solicitar ayuda específica en casos de emergencias o en casos que se amerite, no se entran cuando un estudiante tiene su beca y se venció o situación académica a través de directrices, ya que dicho fondo no aplica para esos casos.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 24-2018

25 de octubre de 2018

Cuando se vence el período de beca, o cualquier otra situación de índole académica se ha regulado por directrices para que el estudiante tenga claro que perdió el derecho a la beca.

La señora Adriana Calvo Porras explica que el tema de la cuota fue muy discutido y se ha dicho que el fondo recaudado es finito.

Este año se gastó la proyección en el segundo cuatrimestre en la Sede Central, porque la demanda fue muy alta y se emitió una circular de las condiciones de esta ayuda en situaciones de emergencia; esta es la razón por la que no se pudo invertir en proyectos que beneficien a toda la comunidad universitaria estudiantil, por atender las demandas de solicitudes en giras y ayudas específicas y eso motivo a dejar plasmada la distribución de la cuota de bienestar estudiantil en el Reglamento. Ahora el de giras queda en otro artículo. Sobre el tipo de ayudas de cuota se eliminó el criterio de asignación para maternidad, es decir, no es el hecho de embarazo que la habilita a la mujer para pedir beca, sino su condición socioeconómica.

El señor Restrepo Gutiérrez manifiesta que el tema es muy sensible, e incluso la situación económica nos obliga a buscar más recursos y nuestros estudiantes provienen de los quintiles más bajos y parece que está muy abierta.

La señora Marisol Rojas Salas manifiesta que cuando se habla de una situación de emergencia específica no previsible si califica.

SOLICITUD Y ADJUDICACIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA ESPECÍFICA

La ayuda económica específica consiste en un apoyo económico que puede ser otorgada a estudiantes becados o no becados que enfrenten una situación de emergencia inesperada e impredecible.

Se elimina el artículo sobre ayuda económica asociada a condición de maternidad y paternidad.

SOLICITUD Y ADJUDICACIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA GIRAS.

Se crea artículo:

La solicitud de este beneficio debe ser efectuada por estudiantes con beca socioeconómica activa o por estudiantes no becados que presenten una situación de emergencia no previsible.

Se busca crear una nueva meta para la asignación de este beneficio.

El señor Marvin Segura Trejos manifiesta que cuando se tiene una relación de cantidad de personas, los niveles de control presentan defectos y si no hay un proceso de trazabilidad debe asegurarse que el dinero que se le dé al estudiante se esté usando para la gestión académica del estudiante, lo cual es importante.

El señor Roque Dávila Ponce señala que esto viene a fortalecer lo que estaba en el Reglamento actual con respecto a la situación económica, ya que en otros momentos los estudiantes solicitaban recursos para giras y hay carreras que tienen más giras que otras.

El señor Rodney Cordero Salas manifiesta que es pertinente monitorear giras en cuanto a costo-beneficio.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 24-2018

25 de octubre de 2018

El señor Sergio Ramírez García manifiesta que este monto llama la atención de presupuesto por la erogación proveniente de la cuota de bienestar estudiantil, por lo que es necesario crear un transitorio para manejar la aplicación de dichos recursos.

El señor Rector manifiesta que históricamente el pago de la gira se ha hecho por cuota, la propuesta actual es una nueva ayuda económica. En este caso específico se sujeta al contenido presupuestario, ya que es necesario compatibilizar estos artículos para dejarlos más precisos y que no presionen tanto el presupuesto.

Los acuerdos de autorización de derechos administrativos respaldan esta distribución, por lo que el texto se requiere ajustar y compatibilizar entre la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Gestión Financiera.

La señora Marisol Rojas Salas manifiesta que en conjunto con la Vicerrectoría de Docencia se ha hecho una gira a Talamanca en tres días para aprender nombres de aves y no se encuentra el apoyo de la Decanatura para esa gira porque el 50% de la clase no podía ir, sino tomamos conciencia estas ayudas son insostenibles para atender las emergencias reales, en casos extraordinarios, las giras son siempre el punto de inflexión en la parte de la academia y otros procesos tienen incidencia directa, por lo que tenemos la obligación de revisar la programación de giras a nivel anual.

Considera que tiene que haber un criterio racional entre la aplicación del modelo educativo y la capacidad de los estudiantes y reiterar a los Decanos revisar con detalle y alcanzar el balance adecuado conservando la calidad.

El señor Ricardo Ramírez Alfaro manifiesta que la gira debe responder a un programa de planificación y objetivos y los mismos tienen que estar considerados en el presupuesto universitario; las giras no son ocurrencias son parte del proceso de formación y como tal la universidad las asume pagando choferes, horas extras, pago de docentes y hasta ayudas económicas para las giras.

El señor Fernando Villalobos Chacón manifiesta que el tema es cuestionable y la administración de la Sede en esto está clara, y en cuanto a la gira exige un informe, antes y después y hay mecanismos para establecer la planificación y el post de la gira.

El señor Rector manifiesta que se están preservando recursos para mantener la participación en actividades internacionales en el intercambio de estudiantes y docentes, ya que en el curso IGLU en el año 2018 no se inscribió ni un solo compañero, sin renunciar a seguir en la gestión académica, habrá actividades y gestiones que se justifican y otras no, soñamos con que a todos nuestros estudiantes se les exija una pasantía internacional al graduarse. Las universidades no son autónomas frente a los requerimientos sociales.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 24-2018

25 de octubre de 2018

El señor Emmanuel González Alvarado manifiesta que tenemos ecosistemas en las fincas de la UTN subutilizados y es necesario orientar los esfuerzos hacia nuestras fincas y sacarles el mejor provecho, estas tienen cualquier cantidad de elementos en ecosistemas.

El señor Francisco Romero manifiesta que es necesario tener cuidado a la hora de planear los cursos, el potencial es grande de las fincas para las giras de la carrera de Turismo y otras.

SE TOMA NOTA DE LA ENTREGA Y PRESENTACIÓN DEL REGLAMENTO DE BECAS Y BENEFICIOS ESTUDIANTILES Y LAS OBSERVACIONES HECHAS QUE SERÁN ASUMIDAS POR LA VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL.

Artículo 5. Cambios en el Calendario Institucional 2018. Oficio VVE-345-2018.

La señora Marisol Rojas Salas, presenta una modificación al calendario institucional 2018, especificando la fecha de publicación de resultados de becas y beneficios estudiantiles y el período de revocatoria.

La señora Doris Aguilar Sancho, también presenta una modificación apoyada del oficio RU-657-2018 al calendario institucional 2018, para ampliar el período de entrega de documentos de admisión 2019.

Se acuerda.

Conoce el Consejo Universitario las propuestas de modificación del calendario Institucional 2018.

CONSIDERANDO:

1. Que la Universidad Técnica Nacional en su proceso de admisión solicita la certificación de nota de presentación a los aspirantes de nuevo ingreso, en caso de que la UT N no cuente con esa información.
2. Que para aplicar para algunas acciones afirmativas se requiere una certificación del colegio, en caso que la UTN no cuente con la información.
3. Que a la fecha la huelga que inició el 10 de setiembre no ha culminado.
4. Que algunos aspirantes se han visto afectados por la inactividad administrativa de los Colegios, ocasionando la no emisión de las certificaciones requeridas.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 24-2018

25 de octubre de 2018

5. Modificar la fecha de publicación de resultados de becas y beneficios estudiantiles y el período de revocatoria.

SE ACUERDA:

ACUERDO 3-24-2018: "Aprobar la Modificación al Calendario Institucional de la siguiente manera:

1. Ampliar la fecha del 30 de octubre al 05 de noviembre para la entrega de documentos.
2. Aplicar solamente para los casos que se detallan a continuación:
 - a. Nota de presentación.
 - b. Para aplicar a las siguientes acciones afirmativas:
 - Graduados de Colegios Públicos de los 24 cantones de menor índice de Desarrollo Humano según el último estudio publicado por el PNUD.
 - Graduados de Colegios Técnicos Profesionales Públicos que hayan cursado especialidades afines a la carrera que deseen matricular en la UTN.
 - Graduados de Colegios Públicos que cursaron durante el cuarto y quinto año una tecnología afín a la carrera que deseen matricular en la UTN.
3. Modificar la fecha de publicación de resultados de becas y beneficios estudiantiles y el período de revocatoria"

Subproceso	Fecha actual	Fecha propuesta de cambio
Publicación de resultados de beca y beneficios estudiantiles	3 de diciembre de 2018	10 de diciembre de 2018
Solicitud de revocatoria de becas y beneficios estudiantiles	Del 3 al 7 de diciembre de 2018	Del 10 al 12 de diciembre de 2018

ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.

CAPÍTULO V. INFORME DEL RECTOR.

Artículo 6. Informe sobre la situación actual del FEES.

El señor Rector manifiesta que en el contexto político que actualmente vive el país es necesario que CONARE asuma un protagonismo más visible y propositivo entorno a las propuestas de reforma constitucional sobre el artículo 85 de la Constitución Política.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 24-2018

25 de octubre de 2018

El saber comunicarnos adecuadamente con la Asamblea Legislativa es fundamental para fortalecer estratégicamente la Autonomía Universitaria, pues sabemos que los señores Diputados cuentan con siete votos, para conformar la Comisión la que estará encargada de aplicar el procedimiento de reforma constitucional y cuenta con trecientos días prorrogables para sacar adelante el resultado. Los cuestionamientos son constantes en contra de las universidades el panorama es complejo y se vislumbra con serias dificultades revertir la moción del corte presupuestario de los diez mil millones de colones se necesitan 38 votos para revertir esa moción.

La Universidad Técnica Nacional tienen condiciones distintas a la de las hermanas universidades públicas la condición salarial de la UTN es responsable, pero no escapamos al aumento vegetativo de la partida presupuestaria, todo el aumento se está asignado a la partida de remuneraciones, es complejo para cubrir el aumento vegetativo con un aumento de cinco mil colones, a pesar de todos estos esfuerzos.

El señor Marvin Segura Trejos manifiesta que el déficit fiscal no va disminuir, pero cuando se analiza una estructura del país de Grecia, que dio la quiebra, cuando el déficit ronde el 10.5%, van a empezar a cerrar técnicamente instituciones; Grecia cerró dos universidades con ciento sesenta mil personas, nosotros tenemos que ir entendiendo; lo primero tenemos como Universidad Técnica generar la transformación del modelo aprendiente a la Educación Técnica es muy importante y tan grande como el mismo proyecto de Ley y creación de esta Universidad, para generar en un caso que ocurriera en Costa Rica el evento que se dio en Grecia nuestros estudiantes tendrán que pagar el costo real de sus estudios y si no se tendrá que hacer lo que hicieron los griegos.

El señor Rector manifiesta que las propuestas del futuro tienen que plantearse desde una óptica racional del manejo de los recursos, de una gestión sostenible.

El señor Rector informa que el día martes entrante se constituye el primer Consejo Regional en Guanacaste.

El señor Luis Restrepo manifiesta que en atención a consultas de los señores diputados de la zona norte, el miércoles pasado se nos invitó a presentarnos a la Asamblea Legislativa y en un conversatorio directo y franco se manifestó que si hay una universidad correcta en su gestión es la UTN.

En el contexto nacional hay un cuestionamiento hacia la universidad pública en el uso de los recursos y proponemos defender esos diez mil millones y trasladarlos al mismo fondo para proyectos crecientes y emergentes, y no quitar los diez mil millones al FEES.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 24-2018

25 de octubre de 2018

El señor Rector manifiesta que el recorte es inconstitucional, no hay otra solución que quede en el FEES, reorientado a donde corresponde ya que la Asamblea no está autorizada para distribuir el FEES; si la Asamblea está orientada a ese esfuerzo lo puede hacer no necesitan apoyo, tenemos que defender el FEES, el único autorizado para distribuir esos recursos es CONARE, la Asamblea Legislativa tiene toda la potestad para asignar los recursos a las universidades públicas. Si permitimos que la Autonomía universitaria se viole nos afecta directamente a todos.

SE ACUERDA:

ACUERDO 4-24-2018: "Posponer el acuerdo de pronunciamiento del Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional ante el intento de violentar el acuerdo sobre el financiamiento de la Educación Estatal Superior (FEES) 2019, hasta que la Rectoría presente la propuesta solicitada". ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.

Artículo 7. Proyecto de Convenio Marco de Cooperación entre el Sistema de Banca para el Desarrollo y la UTN.

El señor Rector somete a votación y aprobación el Proyecto de Convenio Marco de Cooperación entre el Sistema de Banca para el Desarrollo y la UTN.

Se acuerda.

Conoce el Consejo Universitario Proyecto de Convenio con el Sistema Banca para el Desarrollo y la UTN, con el propósito de establecer una relación de cooperación cada vez más estrecha con el Sistema. Banca para el Desarrollo y de conformidad con el proyecto que se presentó al Consejo Universitario, me permito adjuntar el proyecto de Convenio Marco de Cooperación entre el Sistema de Banca para el Desarrollo y la Universidad Técnica Nacional.

Cabe indicar que la Rectoría firmaría el convenio ad-referendum, de conformidad con el Artículo #8, inciso v) del Estatuto Orgánico, en la eventualidad de que exista interés de firmarlo antes de la próxima sesión del Consejo Universitario, programada para el 25 de octubre, 2018.

SE ACUERDA:

ACUERDO 5-24-2018: "Aprobar el Proyecto de Convenio Marco de Cooperación entre el Sistema de Banca para el Desarrollo y la UTN", de la siguiente manera:

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 24-2018

25 de octubre de 2018

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE SISTEMA DE BANCA PARA EL DESARROLLO Y LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL DE COSTA RICA

Entre SISTEMA DE BANCA PARA EL DESARROLLO, cédula jurídica número 3007-559723, con domicilio en San Francisco de Goicoechea, Oficentro Torres del Campo, Torre 1, piso I, en adelante "SBD", representada por su Director Ejecutivo, el señor MIGUEL AGUIAR BERMÚDEZ, y la UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL, con cédula jurídica número [_____]; con domicilio en la Sede Central de la UTN, Villa Bonita, Alajuela, en adelante "UTN" representada por el señor MARCELO PRIETO JIMENEZ, en su condición de Rector de la Universidad, se suscribe el presente convenio marco de cooperación que se registrá por las siguientes cláusulas:

CONSIDERANDO QUE:

1. La Ley 9274 "Reforma Integral de la Ley N° 8634, Ley del Sistema de Banca para el Desarrollo y reforma de otras leyes", crea al SBD.
2. SBD es un mecanismo para financiar e impulsar proyectos productivos viables, e Impulsar la movilidad social e inclusión financiera»
3. El artículo IO de la Ley 9274 crea al Consejo Rector como superior jerarca del SBD . Asimismo, crea a la Secretaría Técnica para la ejecución, coordinación e implementación de la ley y de los recursos de SBD.
4. El artículo 4 de Ea Ley 9274, establece entre los objetivos de SBD•
 - i. Promover y facilitar la participación de entes públicos que brinden servicios no financieros y de desarrollo empresarial y;
 - ii. Fomentar la innovación, transferencia y adaptación tecnológica orientada a elevar la competitividad de los sujetos beneficiarios de esta ley.
5. El artículo 14 de la Ley 9274 establece que el Consejo Rector deberá organizar un sistema de ayuda técnica. Para este fin, deberá promover la cooperación de diversos organismos nacionales y utilizar los recursos de desarrollo empresarial que tenga disponibles.
6. El artículo 41 de la Ley 9274 establece que mediante convenios podrán incorporarse como colaboradores del SBD las organizaciones dedicadas a la investigación y docencia.
7. La UTN es una institución estatal de educación superior universitaria creada por Ley 8638. Su fin es atender a las necesidades de formación técnica que requiere el país, en todos los niveles de educación superior,
8. La cooperación entre el SBD y la U TN otorga mayores y mejores condiciones al país al aportar de forma conjunta sus capacidades, recursos y conocimientos.

Por lo tanto,

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: Objetivo.

El presente Convenio establece el marco general para el cumplimiento de los siguientes objetivos:

1. Establecer las bases de una cooperación recíproca que permita acordar y ejecutar procesos y proyectos de cooperación y coordinación, que sean de utilidad para el SBD y para el UTN para promover el desarrollo nacional.
2. Dar marco y fundamento legal a futuros convenios de colaboración específicos o cartas de entendimiento entre SBD y el UTN,

CLAUSULA SEGUNDA: Modalidades de Cooperación.

Las modalidades de cooperación serán las siguientes.

1. Fortalecimiento institucional.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 24-2018

25 de octubre de 2018

2. Desarrollo de capacidades.
3. Creación y aplicación de metodologías e instrumentos.
4. Gestión y uso de conocimiento,
5. Gestión de proyectos.
6. Concertación y articulación de actores.
7. Cooperación horizontal.
8. Gestión corporativa,

CLAUSULA TERCERA: Procedimientos de Ejecución.

SBD y UTN observarán los siguientes lineamientos al ejecutar este Convenio:

1. Los futuros convenios de colaboración específicos suscritos deberán detallar la siguiente información:
 - i. Los objetivos, medios de acción y formas de participación;
 - ii. Las obligaciones, contribuciones técnicas, financieras, y de recurso humano.
 - iii. Las disposiciones y normas aplicables en la administración de todo tipo de recursos;
 - iv. Los presupuestos, el desglose de los costos financieros y de supervisión técnica y apoyo institucional, los costos indirectos y los elementos que asegurarán el normal y adecuado cumplimiento de lo que se pacte.
2. Se podrán constituir grupos o misiones técnicas para proponer proyectos, estudiar su naturaleza, su extensión o recomendarlos.
3. Los Convenios o Cartas de Entendimiento podrán celebrarse con la participación de otras entidades multilaterales o bilaterales de cooperación técnica y de ayuda financiera; o de gobiernos de países interesados en el mejoramiento y desarrollo en América Latina y el Caribe; o entidades privadas con objetivos compatibles.
4. Cada institución designará expresamente por escrito a un funcionario como punto de contacto y coordinador para la suscripción de los futuros convenios y/o cartas de entendimiento.

CLÁUSULA CUARTA: Responsabilidad de las Partes.

1. Del SBD:

- i. Asignar personal técnico para trabajar coordinadamente con la UTN en los distintos proyectos que se desarrollen conjuntamente.
- ii. Instruir al FINADE las erogaciones o adquisiciones que fueran necesarias con sustento en la correspondiente partida de su presupuesto, Esta instrucción estará amparada al Convenio o proyecto definido y en cumplimiento con la normativa vigente, criterios de oportunidad, y lineamientos del Consejo Rector.
- iii. Emitir políticas y directrices para que los proyectos puedan ser financiados con recursos del INA, bajo el artículo 41.a) de la Ley 9274.
- iv. Proporcionar facilidades logísticas y administrativas requeridas para las actividades conjuntas.
- v. Asesorar, en áreas de su competencia, en aspectos conceptuales e instrumentales requeridos para la ejecución de actividades conjuntas definidas en los planes de trabajo.

2. De UTN:

- i. Asignar personal técnico para trabajar coordinadamente con SBD en los distintos proyectos que se desarrollen conjuntamente,

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 24-2018

25 de octubre de 2018

- ii. Proporcionar, según su factibilidad legal y disponibilidad, recursos y facilidades logísticas, técnicas, o administrativas, requeridas para la implementación de los proyectos y actividades conjuntas.

3. De las responsabilidades conjuntas:

- i. Realizar el seguimiento y evaluación de las acciones emprendidas conjuntamente de conformidad a lo señalado en el presente Convenio.
- ii. Participar en reuniones de coordinación para la elaboración de Planes de Acción y aprobación de Cartas de Entendimiento o Convenios Específicos,
- iii. Elaborar propuestas para la consecución y gestión de recursos.

CLAUSULA QUINTA: Solución de Controversias.

Todas las controversias o diferencias que se deriven de la interpretación o ejecución del presente Convenio se procurarán resolver de mutuo acuerdo entre los responsables de la coordinación de este.

En el caso de diferencias patrimoniales de naturaleza disponible, que no hayan podido ser resueltas por el mecanismo indicado en el párrafo anterior, se podrán -como alternativa a la vía judicial- someter a un arbitraje de derecho, de conformidad con lo indicado en la Ley 7727 Sobre Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social y según el artículo 27 inciso 3 de la Ley General de la Administración Pública.

CLAUSULA SEXTA: Reciprocidad.

SBD y U TN se comprometen a reconocer a la otra sus contribuciones para la ejecución de las actividades pactadas, en las publicaciones, informes, material informativo, mensajes y cualquier otro medio de difusión de estas actividades.

Cualquier documento que se desee publicar o emitir, utilizando el nombre y/o logotipo de cualquiera de las partes, ya sea como parte de un proyecto especial, proyecto conjunto, esfuerzo de investigación o cualquier otra actividad, deberá contar con la aprobación previa y por escrito de la contraparte y seguir los lineamientos institucionales vigentes para las publicaciones que la institución exija.

CLAUSULA SETIMA: Propiedad Intelectual.

UTN y SBD acuerdan:

1. A establecer y suscribir con sus empleados y colaboradores los Convenios necesarios para que los derechos sobre las eventuales invenciones le correspondan a la entidad a la cual prestan sus servicios, según los términos de Ley de Patentes de Invención, Dibujo y Modelos Industriales y Modelos de Utilidad.
2. Que no se autoriza a utilizar de forma alguna los nombres, marcas y demás signos distintivos o nombres de los personeros de la contraparte sin contar con la autorización previa, expresa y por escrito.
3. A proteger la información no divulgada, como secretos comerciales e industriales, que se adquieran y/o guarden con ocasión de la suscripción del presente Convenio, a fin de impedir que información legítimamente bajo su control sea divulgada a terceros o adquirida o utilizada sin su consentimiento por terceros.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 24-2018

25 de octubre de 2018

CLAUSULA OCTAVA: Vigencia, Terminación, Modificaciones y Renovación.

1. Vigencia: El presente Convenio entrará en vigor a la fecha de su firma y tendrá una duración de 5 años. Si alguna de las partes desea finalizar el Convenio antes de la fecha de vencimiento, procederá a hacerlo por notificación razonada por escrito, con tres meses de anticipación. La terminación anticipada del presente Convenio no afectará la marcha y conclusión de los Convenios o Cartas de Entendimiento que se encuentren en ejecución.
2. Terminación: La terminación anticipada del presente Convenio no generará ningún tipo de responsabilidad, penalidad o multa para la parte que así lo decida.
3. Modificación: Los términos del presente Convenio podrán ser modificados, por Convenio expreso mediante Adenda, la cual formará parte integral del Convenio original. Este Convenio podrá ser modificado solamente durante el período de vigencia.
4. Renovación: Este Convenio podrá renovarse, previo análisis conjunto de las Partes de los resultados alcanzados en el período que finaliza, con tres meses de antelación al plazo de vencimiento, siendo el resultado de ese análisis determinante para su renovación. Toda renovación debe hacerse mediante una Adenda, la cual formará parte integral del Convenio principal; además, en los considerandos deberán identificarse los resultados producto del análisis realizado para la renovación.

En FE DE LO ANTERIOR, se firma el presente Convenio, en dos ejemplares originales, auténticos de igual tenor, validez y eficacia, en el ___ a los ___ días del mes de _____ de 2018.

Miguel Aguiar Bermúdez Director Ejecutivo para Banca para el Desarrollo

Marcelo Prieto Jiménez, Rector Universidad Técnica Nacional.

ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.

Artículo 8. Proyecto de Convenio Marco de Cooperación entre las Universidad de Valparaíso, Chile y la Universidad Técnica Nacional de Costa Rica.

Se acuerda.

Conoce el Consejo Universitario Proyecto del Convenio Marco de Cooperación entre las Universidad de Valparaíso, Chile y la Universidad Técnica Nacional de Costa Rica, con el propósito de establecer las bases mediante las cuales las partes realizaran actividades de cooperación académica, a través de proyectos de investigación, intercambio de investigadores, estudiantes y participación conjunta en programas académicos en áreas de interés común.

SE ACUERDA:

ACUERDO 6-24-2018: "Aprobar el Proyecto de Convenio Marco de Cooperación entre las Universidad de Valparaíso, Chile y la Universidad Técnica Nacional de Costa Rica", de la siguiente manera:

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAISO, CHILE Y UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL, COSTA RICA

La PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO (PUCV), Chile, representada por su Rector, Profesor CLAUDIO ELÓRTEGUI RAFFO, cédula de identidad N° 4.563.420-5, domiciliados

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 24-2018

25 de octubre de 2018

ambos en Avenida Brasil N° 2950, Valparaíso, Chile y la Universidad Técnica Nacional de Costa Rica en este acto representada por su Rector, **Licenciado Marcelo Prieto Jiménez**, cédula de identidad N° 2-283-388, domiciliados ambos en Acequia Grande, carretera a Villa Bonita, 50 metros al sur de la fábrica de Pastas Roma, Costa Rica, expresan su disposición a suscribir el siguiente Convenio Marco de Cooperación.

CONSIDERANDO

- 1) El interés común de mantener, aumentar y desarrollar en conjunto actividades académicas, científicas y técnicas.
- 2) El mutuo interés de promover el intercambio de académicos y estudiantes que ayudarán al avance científico y fortalecerán sus recursos humanos altamente calificados.
- 3) La buena voluntad de que los proyectos y programas conjuntos de investigación generen un real complemento para el mutuo beneficio de ambas Instituciones.
Declara la "UTN"

1° La Ley N° 8638 de creación de la Universidad Técnica Nacional establece en su ARTÍCULO N° 2: "La Universidad Técnica Nacional es una institución de educación superior universitaria que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones..."

2° La UTN es una institución pública de educación superior cuyas actividades sustantivas consisten, según el ARTÍCULO N°5, en el inciso a) "Desarrollar programas académicos de docencia, investigación y la extensión en todos los campos, de manera que, su ámbito de acción incluye la vinculación con los diferentes sectores que conforman la economía nacional y de manera particular la economía regional con la finalidad de impulsar el desarrollo económico y social del país y de sus diversas regiones."

3° Que la UTN sobre la base del interés público y en ejercicio de las potestades legales que le son conferidas, pueden articular esfuerzos y concretar programas en el campo académicos y empresariales, con el fin de satisfacer las necesidades sociales de educación, formación, capacitación para el trabajo y asistencia técnica que expresan los trabajadores en general y las pequeñas empresas costarricenses en condiciones de pobreza, para la cual tiene plena capacidad legal para suscribir convenios de cooperación que se consideren oportunos.

4° Que el artículo 2° inciso c, de la ley de contratación administrativa, el cual establece con excepción el concurso público de actividad contractual celebrada entre entes de derecho público.

5° Por tanto, se acuerda celebrar el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Objetivo

El objetivo del presente CONVENIO es establecer las bases mediante las cuales las partes realizarán actividades de cooperación académica, a través de proyectos de investigación, intercambio de investigadores, estudiantes y participación conjunta en programas académicos en áreas de interés común.

SEGUNDA: Mediante la suscripción del presente instrumento, las partes acuerdan entregar asistencia y apoyo recíproco en temas científicos y culturales por medio de diversas actividades de acuerdo con los programas anuales establecidos con anterioridad.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 24-2018

25 de octubre de 2018

TERCERA: Los comparecientes conviene estudiar y ejecutar proyectos de investigación conjunta, a fin de obtener recursos humanos y materiales complementarios efectivos, así como también información pertinente.

CUARTA: Las partes expresan su deseo de desarrollar acciones y de cooperación en áreas de mutuo interés como seminarios, actividades de cooperación técnica e investigación, transferencias tecnológicas, convenios específicos de movilidad, entre otras.

QUINTA: Ambas partes acuerdan que cada actividad específica se regulará mediante un Convenio Específico donde se definirá, en términos exactos, sus objetivos, mecanismos, fechas, plazos, responsables, compromisos y obligaciones específicas de las partes, normas sobre propiedad intelectual e industrial y recursos mediante actividades adicionales. Los Convenios Específicos que se deriven del presente Convenio Marco, luego de su aprobación y firma por parte de los representantes legales de ambas instituciones, formarán parte integrante del mismo.

SEXTA: Con el objeto de desarrollar el programa de intercambio de profesores y estudiantes, así también programas de investigación y cooperación técnica, ambas partes buscarán, en conjunto o de manera independiente, los recursos económicos necesarios por medio de organismos nacionales e internacionales.

SETIMA: El presente Convenio Marco tendrá validez con la última firma de las partes y regirá cuatro (4) años, con una renovación automática y sucesiva por el mismo período, salvo que una de las partes notifique a la otra el deseo de modificar o darle término por medio de un aviso escrito con tres (3) meses de antelación mínima, enviada a la dirección que se especifica al comienzo del presente Convenio Marco. Sin perjuicio, que cualquiera de las partes podrá pedir el término anticipado, sin expresión de causa alguna, mediante comunicación por carta certificada dirigida al domicilio indicado en comparecencia, con una anticipación mínima de 60 días corridos a la fecha en que se desea poner término.

Sin embargo, iniciado un proyecto, programa o actividad, éste no podrá interrumpirse en forma unilateral y deberá seguir realizándose hasta su cumplimiento íntegro o, de la forma que hayan convenido las partes al término del Convenio Marco.

OCTAVA: Para la coordinación de todas las actividades derivadas de este Convenio Marco, la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso designa al Director de Relaciones Internacionales, mientras que la Universidad Técnica Nacional designa al Director de Cooperación Externa.

NOVENA: Los derechos de propiedad intelectual o industrial que se generen en el ámbito del presente Convenio Marco, serán regulados en los anexos correspondientes, sin perjuicio de lo cual, se establece claramente que en general, la intención de las partes es contar con acceso y utilizar la información y resultados obtenidos a partir de la colaboración recíproca, que aquí se acuerda, para apoyar la enseñanza y propósitos exclusivamente académicos. Cualquiera sea el caso, los nombres de las instituciones en publicaciones, informes, presentaciones, actividades y en todo aquello relacionado con la colaboración conjunta y la actividad de cooperación, aquí acordadas, serán necesariamente incluidos.

DECIMA: Los comparecientes señalan explícitamente que la firma del presente Convenio Marco no excluye o restringe otros contratos o convenios que se hayan celebrado o que pudiesen acordarse entre ellos y/o con terceros, manteniendo las instituciones la autonomía requerida en cualquier circunstancia relacionada con la firma de convenios o contratos.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 24-2018

25 de octubre de 2018

DECIMO PRIMERA: Cualquier diferencia, conflicto de interés o problemas que resulten de la aplicación o interpretación del presente Convenio Marco serán resueltos en una primera instancia por los Coordinadores de las partes, y en segunda instancia, por los respectivos Rectores o por las personas que éstos designen.

En el caso de no ser posible una solución amigable y resultar procedente litigio judicial, las partes acuerdan, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, someter a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del país de la parte demandada.

DECIMO SEGUNDA: En el caso de que se impida el desarrollo de las obligaciones de este Convenio Marco por motivos de Fuerza Mayor, las partes quedarán libres de obligaciones y ninguna de ellas será responsable de cualquier daño sufrido y no dará lugar a la presentación de un recurso en contra la otra parte. Fuerza Mayor incluirá incendios, terremotos, huracanes, inundaciones, desastres naturales, epidemias o pandemias, explosiones nucleares, huelgas, paro de trabajadores, u otros disturbios laborales o estudiantiles, alteraciones o agitaciones públicas, guerras u otros actos de naciones extranjeras, terrorismo, poder del gobierno, organismo o autoridad gubernamental, o cualquier otra causa similar o distinta a las mencionadas que estén más allá del control de las Partes.

DECIMO TERCERA: Los representantes de ambas instituciones firman dos (2) copias válidas en español de este documento, y las timbran con sus respectivos sellos, donde ambas versiones tienen el mismo valor legal, quedando un ejemplar en poder de cada parte.
Leído el presente Convenio Marco y enteradas por completo las partes del contenido de todas y cada una de sus cláusulas, es firmado por:

CLAUDIO ELÓRTEGUI RAFFO
Rector
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso

MARCELO PRIETO JIMÉNEZ
Rector
Universidad Técnica Nacional

ACUERDOR FIRME POR UNANIMIDAD

Artículo 9. Procedimiento Administrativo INCOPOÁS.

El señor Rector sugiere que este asunto se traslade a la próxima sesión ordinaria, en virtud que no se cuenta con el criterio de Asuntos Jurídicos.

SE ACOGE DICHA SOLICITUD.

Artículo 10. Modificación Presupuestaria No. 14-2018.

El señor Rector da la más cordialmente bienvenida a: Ismael Arroyo Arroyo y a señora Arlette González Gil y le cede la palabra al señor Arroyo.

El señor Ismael Arroyo manifiesta que esta modificación es pequeña y por razones de Control Interno tiene que ser aprobada por Consejo Universitario, así mismo cede la palabra a la señora Arlette González Gil.

La señora Arlette González Gil presenta la modificación de la siguiente manera:

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 24-2018

25 de octubre de 2018



OBJETO DE GASTO	AUMENTOS	DISMINUCIONES	DIFERENCIA
SERVICIOS	13 400 000,00	13 400 000,00	0,00
MATERIALES Y SUMINISTROS	500 000,00	0,00	500 000,00
BIENES DURADEROS	500 000,00	0,00	500 000,00
TOTAL	13 900 000,00	13 400 000,00	500 000,00



OBJETO DE GASTO	AUMENTOS	DISMINUCIONES	DIFERENCIA
SERVICIOS	13 000 000,00	13 400 000,00	-400 000,00
GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	0 500 000,00	0,00	0 500 000,00
CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	3 500 000,00	0,00	3 500 000,00
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	0,00	13 400 000,00	-13 400 000,00



OBJETO DE GASTO	AUMENTOS	DISMINUCIONES	DIFERENCIA
MATERIALES Y SUMINISTROS	1 000 000,00	0,00	1 000 000,00
MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y COMPUTO	400 000,00	0,00	400 000,00
MATERIALES Y PRODUCTOS PLÁSTICOS	500 000,00	0,00	500 000,00
OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	1 000 000,00	0,00	1 000 000,00



OBJETO DE GASTO	AUMENTOS	DISMINUCIONES	DIFERENCIA
BIENES DURADEROS	500 000,00	0,00	500 000,00
MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	500 000,00	0,00	500 000,00

El señor Rector somete a votación y aprobación la propuesta de Modificación Presupuestaria No. 14-2018.

Tiene impedimento de votar el señor Sergio Ramírez García por estar vinculado directamente a la gestión del proceso de modificación presupuestaria.

Se acuerda.

Conoce el Consejo Universitario Modificación No.14.2018 , la misma tiene por objetivo ajustar los remanentes para compra de amarras plásticas, caja de herramientas, una caladora y una esmeriladora para el área de mantenimiento de la administración universitaria, fortalecer la cuenta de actividades protocolarias para graduación de la Sede Central, reforzar la partida de seguro viajero, viáticos y transporte en el exterior para salidas de estudiantes y la rectoría y fortalecer de recursos en la partida Otros útiles, materiales y suministros diversos para Renovación Dispositivos Quick Pass de la flotilla vehicular de la Universidad Técnica Nacional (Administración Universitaria, Sede Central, Sede Atenas, Sede Pacifico, Sede Guanacaste y Centro de Formación pedagógica y tecnología educativa).

JUSTIFICACIÓN

La presente modificación se realiza con la finalidad de dar contenido a las siguientes partidas presupuestarias de Administración Universitaria.

Servicios:

En seguro viajero, viáticos y transporte al exterior se incrementa el disponible para reforzar las salidas de estudiantes y de la rectoría al exterior para completar el periodo 2018.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 24-2018

25 de octubre de 2018

Dentro de la partida de actividades protocolarias se incluye recursos para reforzar la actividad de graduación de la Sede Central.

Materiales:

La partida de materiales y productos plásticos se aumenta para compra de amarras plásticas y caja de herramientas para uso del área de mantenimiento de la Administración Universitaria.

La partida de Útiles y materiales y suministros diversos se aumenta para renovar los dispositivos de quick pass de la flotilla vehicular de la Universidad Técnica Nacional (Administración Universitaria, Sede Central, Sede Atenas, Sede Pacífico, Sede Guanacaste, y Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa)

Bienes Duraderos:

Se refuerza la partida de Maquinaria y equipo para la producción para la compra de una caladora y esmeriladora para uso de mantenimiento de la administración universitaria.

SE ACUERDA:

ACUERDO 7-24-2018: "Aprobar la Modificación Presupuestaria No.14-2018 presentada por la Rectoría y la Dirección de Gestión Financiera por un monto de quince millones cuatrocientos mil colones con cero céntimos (¢ 15 400 000,00) con el propósito de dar contenido a las partidas indicadas de la siguiente manera":

SUB-PARTIDA	OBJETO DE GASTO	AUMENTOS	DISMINUCIONES
11	SERVICIOS	13 000 000,00	15 400 000,00
1105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	9 500 000,00	0,00
110503	Transporte en el exterior	2 000 000,00	0,00
110504	Viáticos en el exterior	7 500 000,00	0,00
1107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	3 500 000,00	0,00
110702	Actividades protocolarias y sociales	3 500 000,00	0,00
1108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	0,00	15 400 000,00
110807	Mantenimiento y Reparación Equipo y Mobiliario Oficina	0,00	15 400 000,00
12	MATERIALES Y SUMINISTROS	1 900 000,00	0,00
1203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y	900 000,00	0,00
120304	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y cómputo	400 000,00	0,00
120306	Materiales y productos plásticos	500 000,00	0,00
1299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	1 000 000,00	0,00
129999	Otros útiles, materiales y suministros diversos	1 000 000,00	0,00
15	BIENES DURADEROS	500 000,00	0,00
1501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	500 000,00	0,00
150101	Maquinaria y equipo para la producción	500 000,00	0,00
TOTALES		¢ 15 400 000,00	¢ 15 400 000,00

ACUERDO FIRME POR MAYORÍA

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 24-2018

25 de octubre de 2018

Artículo 11. Otros Informes.

a. Prórroga del Contrato de la Soda de la Sede del Pacífico.

Se acuerda.

Conoce el Consejo Universitario la recomendación de prórroga del contrato de la soda de la Sede del Pacífico, tomando como referencia el oficio de la Dirección de la Proveduría Institucional DPI-419-208, suscrito por el señor Florindo Arias Salazar, mediante el cual se indica:

Que el contrato CO-DPI-18-2014 correspondiente a la Licitación Pública 2014LN000001-UTN "Concesión de local para servicio de soda de la Sede Pacífico", venció el pasado 30 de setiembre.

Que mientras se finaliza el trámite de licitación pública que está en curso para la selección de un nuevo concesionario, se requiere que se mantenga el servicio de soda en la Sede del Pacífico, pues es una sentida necesidad para los estudiantes y los trabajadores.

- 1) *Que aunque podría pensarse en la alternativa de un permiso de uso que le compete a la Administración determinarlo y al Consejo Universitario otorgarlo con fundamento en el Artículo 154 de la Ley General de Administración Pública, la Proveduría institucional recomienda la opción de un contrato adicional mediante la aplicación del Artículo 209 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, bajo las mismas condiciones del contrato CO-DPI-18-2014 y que regiría a partir del 01 de octubre pasado. El plazo de ese contrato adicional no puede exceder el plazo de seis meses.*

Con base en las anteriores consideraciones,

SE ACUERDA:

ACUERDO 8-24-2018: "Acoger la recomendación de la Proveduría Institucional, y aprobar la firma de un contrato adicional al Contrato de la Soda de la Sede del Pacífico CO-DPI-18-2014 derivado de la Licitación Pública 2014LN000001-UTN "Concesión de local para servicio de soda de la Sede Pacífico", con base en lo dispuesto en el Artículo 209 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, bajo las mismas condiciones del contrato CO-DPI-18-2014 el que regiría a partir del 01 de octubre pasado hasta por el plazo de seis meses". **ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.**

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 24-2018

25 de octubre de 2018

b. Invitación a Conferencia de Fondo en la celebración de CONARE en Memoria de los Cien años de la Reforma de Córdoba y los setenta años del CSUCA.

El señor Rector informa que se ha logrado que el señor Sergio Ramírez Mercado, quien fungió en dos periodos consecutivos como Secretario General del CSUCA acepte venir a impartir la Charla académica como Conferencia del Fondo en la celebración que CONARE había previsto en memoria de los cien años de la Reforma de Córdoba y los setenta años del CSUCA. Además, en la Comisión de Educación conformada por los Decanos de Educación, están representados por el señor Ricardo Ramírez Alfaro y quien preside dicha Comisión y en donde propusieron que se hiciera resaltando todos los elementos reflejados en el lema "La Autonomías, la Regionalización y los Derechos Humanos".

Informa que el próximo 20 de noviembre a las 9:00 a.m. será el acto solemne con la Conferencia de Fondo presentada por el señor Sergio Ramírez Mercado y luego vendrá un Panel con la participación de Rectores moderado por el señor Carlos Alvarado Cerezo actual Secretario General del CSUCA.

Externa cordial invitación a todos los miembros del Consejo Universitario.

SE TOMA NOTA.

CAPÍTULO VI. INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA

Artículo 12. Listado de activos para ser dados de baja. Presentado por la Dirección General de la Administración Universitaria. Ref: DCBI-186-2018.

El señor Rector solicita a la señora Doris Aguilar presentar la lista de activos para dar de baja.

La señora Doris Aguilar Sancho presenta una lista de activos para ser dados de baja mediante el oficio DCBI-186-2018.

El señor Rector somete a votación la solicitud de la Directora General de la Administración Universitaria para dar de baja los activos presentados mediante el oficio DCBI-186-2018.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 24-2018

25 de octubre de 2018

SE ACUERDA:

ACUERDO 9-24-2018. "Aprobar dar de baja a la lista de activos presentados por la Dirección General de la Administración Universitaria con base en el oficio DCBI-186-2018, según lo dispone el artículo 3 del Reglamento de Control de Bienes e Inventarios de la Universidad Técnica Nacional". ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.

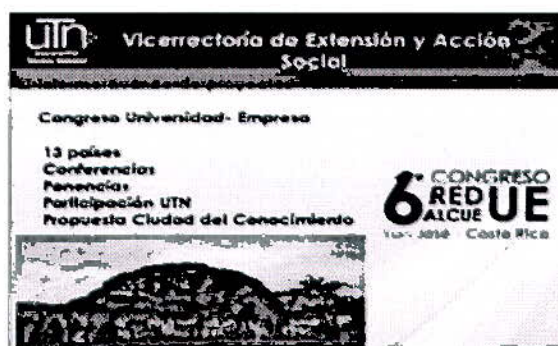
CAPÍTULO VII. INFORME DE LA VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN Y ACCIÓN SOCIAL.

Artículo 13. Informe del Congreso de la REDALCUE Universidad Empresa.

El señor Rector invita al señor Luis Fernando Chaves Gómez a presentar el informe sobre el Congreso de la REDALCUE Universidad Empresa.

El señor Luis Fernando Chaves informa que el Congreso de la REDALCUE cumplió todas las expectativas trazadas.

Externa un agradecimiento a todos los que colaboraron y en especial a la Sede de Atenas por haberlos recibido, a la Sede Central, al Centro de Formación Pedagógica y a la Dirección de la Gestión Financiera.



La filmina anterior refleja la cantidad de participación exitosa. Por primera vez hubo ponencias de la UTN, en la parte de la Comisión de Becas haber ligado a las ponencias y la participación de estudiantes y académicos de la UTN.

Informa que la participación internacional fue muy buena y hasta financieramente se alcanzó la meta propuesta y el objetivo fundamental. También, se cumplió con la articulación y la propuesta de la Ciudad del Conocimiento, por lo que está muy satisfecho de haber alcanzado la RED.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 24-2018

25 de octubre de 2018

Los expositores estuvieron a la altura con temas de gran impacto en la innovación.

SE TOMA NOTA.

Artículo 14. Informe del Proyecto IRUDESCA e INICIA con CSUCA y UNION europea.

El señor Francisco Romero Royo informa que este proyecto se ha manejado en el Sistema de Investigación Universidad Sociedad (SICAUS) y se han trabajado los temas de cooperación empresarial, cadenas de valor, emprendimiento, a nivel centroamericano en Costa Rica. Quien lo ha venido desarrollando es el TEC.

UTN Vicerrectoría de Extensión y Acción Social
IRUDESCA - INICIA

El proyecto IRUDESCA ha sido desarrollado por un grupo de 4 Instituciones europeas (de Portugal, España y Francia) y 12 universidades centroamericanas (de Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica y Panamá) y dos organizaciones regionales (CSUCA y CENPROMYPE) y pretende reforzar las relaciones entre las universidades y el tejido social y económico centroamericano y europeo, en el marco de una nueva forma de entender los modelos económicos, basados en la cooperación, la sostenibilidad, el respeto al medioambiente y a las personas, así como en el papel y responsabilidad de las universidades en la formación de profesionales y empresarios comprometidos con un crecimiento económico inteligente de sus países.

La otra parte del Proyecto que se llama INICIA ahí si vamos a participar como se describe en la siguiente filmina:

UTN Vicerrectoría de Extensión y Acción Social
Informe avance de proyectos

IRUDESCA - INICIA

Especialización en Gestión de Iniciativas Económicas (Colaborativas y Economía Social en Centroamérica)
(Proyecto INICIA)

Proyecto Conjunto (Joint Project) dirigido a generar un curso de especialización de nivel universitario (para estudiantes de grado y postgrado) en relación a la organización y gestión de nuevas formas empresariales, basadas en iniciativas económicas colaborativas y en formas de Economía Social y Solidaria (entendiendo esta como aglutinadora de las formas tradicionales de las cooperativas, mutualidades, etc así como nuevas formas de organizaciones con actividad económica, como asociaciones, fundaciones y organizaciones no gubernamentales con actividad económica, alianzas público-privadas para el desarrollo, iniciativas co-gestionadas por empresas y comunidades, iniciativas ciudadanas /comunitarias autogestionadas, tanto en el ámbito urbano como en el rural, etc.).

El proyecto contará con un mercado ecotique de género que tome en cuenta, además de la participación equilibrada de mujeres y hombres, la importancia de las actividades económicas centradas en las personas y en la vida productiva y reproductiva, incorporando bases de la Economía Feminista a los contenidos curriculares a desarrollar.

SE TOMA NOTA.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 24-2018

25 de octubre de 2018

Artículo 15. Foro PYMES Italia, y consolidación Escuela de Verano con universidades de Padova y Venecia.

El señor Luis Fernando Chaves Gómez informa que el tercer proyecto es sobre PYMES Italia y la consolidación Escuela de Verano con las universidades de Padova y Venecia, producto de la primera Escuela de Verano en Costa Rica.



Se han programado visitas a las universidades de Venecia y Padova, por lo que se quiere establecer un posgrado o Maestría en PYMES.

El señor Luis Restrepo manifiesta que el Congreso de la RED se conversó con los participantes, con el Rector de la UTN en Ecuador y nos sentimos satisfechos con las ponencias prácticas que dan un valor agregado al tema de vinculación Universidad – Empresa. Este tipo de congresos son los que hay que mantener.

Con respecto a la visita de la Universidad de Padova se les ha planteado la posibilidad de un plan piloto de investigación y extensión de la Universidad de Padova y la Agencia de Desarrollo Económico.

Externa la felicitación al señor Luis Fernando Chaves Gómez y a todo el equipo de trabajo.

El señor Luis Fernando Chaves manifiesta que se está programando una reunión con el señor Rector de la Universidad de Padova y el compromiso que ha tenido es venir a la Escuela de Verano, por lo que se está pensando en ese plan piloto.

El señor Rector manifiesta que la consideración de la experiencia que ha desarrollado la zona norte es una oportunidad válida para ser planteada a las universidades italianas, pensando en una iniciativa tipo piloto. Además, informa que ha delegado en el señor Vicerrector de Extensión y Acción Social el señor Luis Fernando Chaves Gómez representarlo en la Florida en Estados Unidos.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 24-2018

25 de octubre de 2018

El señor Luis Fernando Chaves Gómez deja constancia de un agradecimiento al señor Francisco Llobeth Rodríguez por su colaboración y disposición para participar en representación del sector privado y su amabilidad de ceder el espacio para habilitar al representante de la UCADEP.

El señor Rector resalta la participación de los académicos de América del Sur en Chile. Ellos han avanzado con el modelo de incubación 2.0 y tienen innovaciones y también participaron los de Ecuador, Perú y Brasil y vinieron porque la UTN era la anfitriona y como miembros de la RED.

SE TOMA NOTA.

CAPÍTULO VIII. ASUNTOS VARIOS

Artículo 16. Programación del ajuste al presupuesto 2019.

El señor Rector recuerda que ya empezaron las reuniones programadas con las Decanaturas y demás órganos de la UTN para ajustar el presupuesto 2019 tal y como se había programado en la sesión anterior.

Se están haciendo dos sesiones por Sede, la primera sesión es para conocer el informe de ejecución presupuestaria y cumplimiento de metas por parte de los Coordinadores de COMTA, Consejo de Sede y los coordinadores de área. La segunda sesión es para el ajuste 2019, con las coordinaciones de Área. Queda pendiente la prospectiva de la Sede para próximas sesiones en el mes de febrero.

Se estará convocando a los Consejos de Sede para que presenten el avance de la prospectiva para el próximo PIDE, esto será en diciembre.

SE TOMA NOTA.

Artículo 17. Aclaración del Acuerdo de Optimización del Gasto. Referencia DGDH-1319-2018.

El señor Rector solicita a la Directora General de la Administración Universitaria exponer la solicitud de aclaración del Acuerdo de Optimización del Gasto.

La señora Doris Aguilar Sancho solicita que se realice la aclaración al acuerdo de Optimización del Gasto con base en el planteamiento que hace la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano mediante el oficio DGDH-1319-2018, que a la letra dice:

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 24-2018

25 de octubre de 2018

"El Consejo Universitario aprobó el Acuerdo 9-16-2018, de fecha 26 de julio de 2018, denominado Acuerdo Especial para la Optimización del Gasto, mediante el cual se implementan un conjunto de acciones concretas para asegurar el mejor uso de los recursos presupuestarios, procurando la mayor optimización del gasto y la mejor relación entre los gastos de operación y las inversiones de capital.

El punto B de dicho acuerdo se refiere a las Regulaciones a la Ampliación de la Jornada Máxima de Trabajo, el inciso I indica.

"A partir de esta fecha, no se efectuará ningún nombramiento en propiedad o interino de funcionarios académicos o administrativos que implique superar la jornada máxima de un tiempo completo, de tal modo que, a los funcionarios académicos o administrativos, nombrados bajo cualquier régimen laboral, no se les podrá asignar una jornada que sobrepase un tiempo completo."

Por su parte el inciso 2 indica.

"Se respeta la jornada superior únicamente a los funcionarios que fueron nombrados por un año o más en forma continua, antes del 01 de octubre del año 2015, fecha en que se aprobó el primer acuerdo de contención del " gasto. Lo anterior con pleno respeto de los derechos laborales adquiridos.

Desde la implementación del primer Acuerdo de Contención y Optimización del Gasto, en enero de 2016 esta Dirección y las Coordinaciones Regionales de Gestión de Desarrollo Humano, hemos reconocido el derecho adquirido a una jornada superior a un tiempo completo, a aquellos servidores que laboraron una jornada superior a 1 TC durante todo el año 2015.

No obstante, en reiteradas ocasiones algunos servidores han manifestado que el Acuerdo supra citado no indica literalmente que el derecho a la jornada se adquiere solamente si laboraron en forma continua durante todo el año 2015.

Algunos de ellos laboraron en forma continua durante el año 2011, por ejemplo y posterior a ese año no han laborado como académicos y expresan tener derecho a una jornada superior al tiempo completo, según lo estipulado en el Acuerdo de Optimización del Gasto.

El caso más reciente es una consulta que realizó el servidor Mario Gómez, de la Sede Guanacaste...

"Doña Myriam saludos, tengo una consulta el consejo Universitario aprobó la no asignación a profesores por más del tiempo completo, por el plan de optimización del gasto, se dice que solo a docentes que dieron cursos antes del 2015 por periodos consecutivos de 1 año, yo laboré con tiempo y cuarto por casi tres años, dando cursos y fungiendo como director de docencia del 2000 al 2003 aproximadamente, el acuerdo no nombra tiempos consecutivos completos, solo que diera clases por más de un año antes del 2015, yo hace dos cuatrimestres vengo dando cursos, quería saber si se me respeta esos tiempos nombrados para continuar haciéndolo?, muchas gracias."

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 24-2018

25 de octubre de 2018

Por lo anteriormente expuesto, solicito interponer sus buenos oficios para que se presente ante el Consejo Universitario la solicitud de modificación del punto B) 2. y que en adelante se lea.

"Se respeta la jornada superior únicamente a los funcionarios que fueron nombrados en forma continua durante todo el año 2015. Lo anterior con pleno respeto de los derechos laborales adquiridos."

SE ACUERDA:

ACUERDO 10-24-2018. "Aprobar la aclaración con relación al Acuerdo de Optimización del Gasto en el punto B)2 y que en adelante se entienda y se lea de la siguiente manera:

**"Se respeta la jornada superior únicamente a los funcionarios que fueron nombrados en forma continua durante todo el año 2015. Lo anterior con pleno respeto de los derechos laborales adquiridos".
ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.**

Artículo 17. Comentarios sobre estabilidad laboral.

El señor Roque Dávila Ponce manifiesta que la estabilidad impropia de los académicos, viene causando problemas en el sentido de que les dicen y los obligan a darles medio tiempo más y con la complicidad de la Dirección de Recursos Humanos los empoderan y lo ponen en contra.

El señor Rector manifiesta que en el tema de la estabilidad impropia deriva del principio que dice que si el trabajador trabaja más de un año no se le puede remover y quitar para nombrar a otro.

El tema requiere de una mayor atención entre Decanos y Recursos Humanos donde esté presente la Rectoría. Antes se perdía la plaza, ahora se puede liquidar. Es un asunto que hay que ponerle atención y de si las funciones de un trabajador no son necesarias para la universidad, si se cambia un plan de estudios y ya no hay que darlo y ese compañero no tiene competencia para dar otro curso se le paga la liquidación, aunque este en propiedad. Además, quien tiene que pagar la liquidación es la Asociación Solidarista.

El señor Emmanuel González Alvarado manifiesta que es necesario que las cosas estén claras y que les resuelvan en recursos humanos sin confusión.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 24-2018

25 de octubre de 2018

Ante el escenario bien planteado por los compañeros Decanos, están frente a una contradicción entre lo que dice la Dirección de Asuntos Jurídicos y Recursos Humanos y queda el Decano en una situación de indefensión y con problemas legales y de pedimento, por lo que hay que buscar una estrategia, porque se puede llegar al momento en que los profesores realicen proyectos.

El señor Rector sugiere que este tema se traslade a la Directora General de la Administración Universitaria y que lo resuelva de conformidad con su competencia.

SE ACOGE DICHA SOLICITUD.

Artículo 18. Informe sobre Foro en la Sede de Atenas.

El señor Rodney Cordero Salas informa que, en la Sede de Atenas, se ha programado un foro abierto para el martes 30 de octubre y en el cual se espera la participación del señor Ministro de Agricultura.

Los temas que se van a tratar son innovación agropecuaria, calidad, Educación en la parte de Colegios Técnicos, y de Universidad y finalmente habrá una demostración de productos en la Asamblea Legislativa.

SE TOMA NOTA.

SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS DOCE Y TREINTA MINUTOS.


Lic. Marcelo Prieto Jiménez
PRESIDENTE
Consejo Universitario




M.Ed. Luis E. Méndez Briones
SECRETARIO
Consejo Universitario